Departamento de Seguridad Vial
C/Pio Baroja nº 11
Fraga (Huesca)
seguridadvial@mutuamotera.es
G-18601096

AMM
ASOCIACIÓN MUTUA MOTERA

Fecha	01 / 03 / 2015
Referencia	2015-DSV-042

- **Asunto:** Violencia Vial y Discriminación al colectivo ciudadano de motociclistas. Solicitud del cese de hostilidad y violencia vial**.**

Desde el Departamento de Seguridad Vial de la organización ciudadana Asociación Mutua Motera se informa:

Con fecha 16 de febrero del presente año desde el departamento de Seguridad Vial de la organización ciudadana Asociación Mutua Motera remitíamos instancia al Ministro de Sanidad, asuntos sociales e igualdad, reflejando la "Violencia Vial y Discriminación al colectivo ciudadano de motociclistas" y solicitando el cese de hostilidad y violencia vial.

Le explicábamos al Ministerio S.AA.SS. e Igualdad que (resumen):

Las barreras metálicas de seguridad sin la debida protección para motociclistas se constituyen como parte principal del mecanismo lesional de los usuarios que impactan contra ellas. Esta realidad es un hecho probado desde hace más de 50 años y reconocido por el Ministerio de Fomento en el año 1995.

Dentro de los derechos que la administración pública incumple y que ponen en peligro la seguridad del colectivo motociclista, podemos localizar el derecho a la igualdad. Dice el artículo 14 de la Constitución que "Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social".

Los motoristas somos discriminados por acción y omisión de las administraciones públicas, por razón de usuarios y las características especiales de la dinámica de comportamiento de nuestros vehículos y las capacidades de protección de los que los ocupamos.

- Acción: La instalación de barreras metálicas de seguridad para proteger la vida de los ciudadanos que circulan en vehículos turismo u otros de cuatro ruedas o más. Nos matan o incrementan el daño y/o lesión si no están protegidas.

- Omisión: La omisión de instalación sobre las barreras metálicas de seguridad de Sistemas de Protección de Motociclistas.

Con fecha 26 de febrero de 2015, el Subdirector general de Atención al Ciudadano del Ministerio de Fomento, Asuntos Sociales e Igualdad, nos comunicaba que se ha dado traslado de la petición al Ministerio de Fomento por ser competente en la materia.

Es parecer

Que cuando lo que hemos pedido es el auxilio del Ministerio de Igualdad por los actos de acción y omisión del Ministerio de Fomento, las CC.AA, las Diputaciones Provinciales, los Cabildos Insulares, los Ayuntamientos, etc… que ponen en peligro la seguridad de los ciudadanos motociclistas en lo relativo a la instalación de barreras metálicas de seguridad, no entendemos como la competencia del derecho a la "Igualdad" es ahora del Ministerio de Fomento y no del Ministerio concreto, siendo éste uno de los autores materiales de los hechos.

En imágenes

Solicitud:

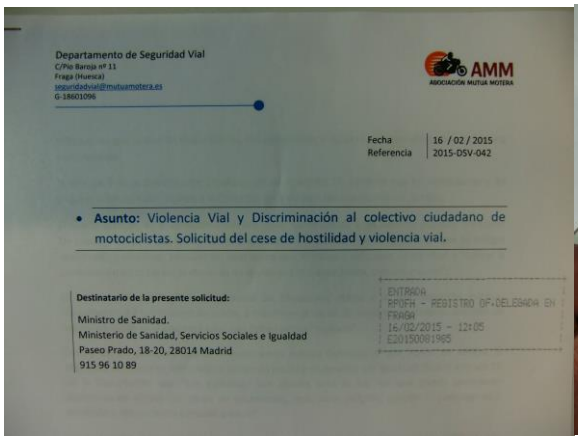

Departamento de Seguridad Vial
C/Pio Baroja nº 11
Fraga (Huesca)
seguridadvial@mutuamotera.es
G-18601096

AMM
ASOCIACIÓN MUTUA MOTERA

Fecha 16 / 02 / 2015
Referencia 2015-DSV-042

- **Asunto:** Violencia Vial y Discriminación al colectivo ciudadano de motociclistas. Solicitud del cese de hostilidad y violencia vial.

Destinatario de la presente solicitud:
Ministro de Sanidad.
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
Paseo Prado, 18-20, 28014 Madrid
915 96 10 89

ENTRADA
RPOFH - REGISTRO OF.DELEGADA EN FRAGA
16/02/2015 - 12:05
E20150081965

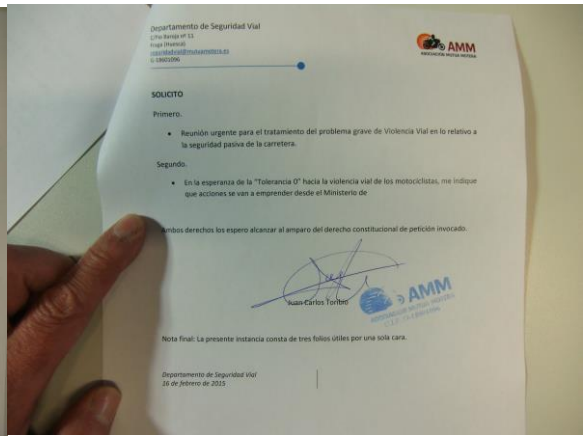

Departamento de Seguridad Vial
C/Pio Baroja nº 11
Fraga (Huesca)
seguridadvial@mutuamotera.es
G-18601096

AMM
ASOCIACIÓN MUTUA MOTERA

SOLICITO

Primero.

- Reunión urgente para el tratamiento del problema grave de Violencia Vial en lo relativo a la seguridad pasiva de la carretera.

Segundo.

- En la esperanza de la "Tolerancia 0" hacia la violencia vial de los motociclistas, me indique que acciones se van a emprender desde el Ministerio de

Ambos derechos los espero alcanzar al amparo del derecho constitucional de petición invocado.

Juan Carlos Toribio

AMM

Nota final: La presente instancia consta de tres folios útiles por una sola cara.

Departamento de Seguridad Vial
16 de febrero de 2015

Respuesta:

MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

SUBSECRETARÍA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
REGISTRO INTERNO
S.G. DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
SALIDA
N. de Registro: 107
Fecha: 24/02/2015 17:07:34

O F I C I O

SREF:
NREF:
FECHA: 24 de febrero de 2015
ASUNTO: Derecho de Petición. Expte. 99/2015
DESTINATARIO: D. JUAN CARLOS TORIBIO RAMOS
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD VIAL
DE LA ASOCIACIÓN MUTUA MOTERA
Calle Pío Baroja, nº 11
22520 FRAGA (HUESCA)

En relación con su escrito de fecha 16 de febrero de 2015, con entrada en el Registro General de este Departamento ministerial el 20 del mismo mes, en el que, acogiéndose a la *Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición*, solicita reunión para tratar cuestiones sobre seguridad pasiva en la carretera y las acciones administrativas al respecto, le comunicamos que, con esta misma fecha, procedemos a trasladar su petición al Ministerio de Fomento, por considerar a dicho Departamento competente en la materia objeto del mismo.

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Ángel M. Suárez Iglesias

Departamento de Seguridad Vial
01 de marzo de 2015